

Servicio que há prestado y está prestando qual y Repe-  
tidad. Dá la Palma en todas ocasiones Des  
de su creación; y conceptuando juntamente á  
los S. Concejales identificados con los mismos senti-  
mientos que su Merced, lo haia presente para pro-  
veer de un modo eficaz á las mejoras y aumento de  
que es susceptible, respecto á el espíritu pp. <sup>ca 959.</sup>  
por fortuna están dotados estos doctos Flautantes. En  
vista acordaron los S. que para el mejor acierto en asun-  
to tan delicado se usase á los dignos Comandantes de  
ambas armas para el primer Cavildo, quienes instruy-  
eren de su Estado, fueran numerica, y demas noticias  
que se apetecien al fin propuesto por el Sr. Presiden-  
te, y con el que se conforman los S. Circunstancia

Por el mismo Sr. Pres. se manifestó haber tenido noti-  
cia del lamentable estado en que se halla la venta  
de carnes en esta Villa, á pretexto de la libertad mal  
entendida, que contiene el R. decreto de 20 de Mayo de  
1834, pues si bien el art. 1.º declara libre el trafico  
comercio y venta de los objetos de carne, seba y andra;  
por el 3.º no coarta el ejercicio de la Autoridad Mu-  
nicipal en lo relativo á peso y medida, y á la salu-  
bridad de los alimentos, en los puntos al pro merced. Na-  
lo de este punto se trata, con presencia tambien de las  
circunstancias particulares del Pueblo, y secundando lo  
mismo M. S. Intenion de S. M. en esta parte, es  
de opinion su Merced se enfuerguesca á toda per-  
sona Vecino ó forastero para el trafico de venta  
de carnes, pero por registros y vasa, que á su

Carnes se pon-  
gan por Regis-  
tro y Vasa

